

**COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y  
TURISMO**

Mariano Roque Alonso, 13 de agosto de 2.013.-

**DICTAMEN N° 064/13 J.M.-**

Señor  
Santacruz Garay  
Presidente Junta Municipal  
**PRESENTE:**

**VISTA:** La Nota presentada por el Señor Pedro Espinoza Gómez Presidente, en representación de la **Comisión Vecinal San Emilio** del Barrio Santa Librada, expediente N° 201/13 J.M., donde solicitan nomenclatura de calle, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Comisión Vecinal sugiere las denominación de **12 de Junio**, desde su intersección la calle Tte. Mendoza hasta la calle Federico Benavente, como se observan en el plano de ubicación que se encuentra adjuntada al expediente. -----

Que, conforme al Art. 12 inc. "g" de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" expresa las denominaciones de calles para identificar las viviendas. -

Que, esta Comisión ha estudiado el pedido solicitado; aprobando la misma conforme a lo mencionado anteriormente. -----

**POR TANTO:** luego del análisis respectivo: -----

**RECOMIENDA:**

- Art. 1°) **ESTABLECER**, la nomenclatura de calle con la denominación de "**12 de Junio**" desde su intersección con la calle Tte. Mendoza hasta la calle Federico Benavente como se observan en el plano de ubicación que se encuentra adjuntada al expediente, ubicado en el barrio Santa Librada de nuestra ciudad. -----

**ES NUESTRO DICTAMEN:** Salvo mejor parecer de la Plenaria. -----

-Comisión de Planificación:

Rafael Gómez  
Miembro

Cristian Adorno  
Presidente

Carlos Galeano  
Miembro

Hugo Cañete  
Miembro

Delio Saldivar  
Miembro

-Comisión de Cultura:

Julián Vega  
Miembro

Hugo Cañete  
Presidente

Christian Jorgge  
Miembro

Carlos Galeano  
Miembro



# Municipalidad de Mariano Roque Alonso

## Junta Municipal

Nanawa esq. Toledo  
Teléf.: 753-870 - 750-584



### ORDENANZA N° 011/2.013 H.J.M.

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE CALLE, UBICADA EN EL BARRIO SANTA LIBRADA, CON LA DENOMINACION DE 12 DE JUNIO".**

**VISTO:** El Dictamen N° 064/13 en conjunto de las Comisiones Asesora Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, con relación al expediente N° 201/13 J.M. presentado por la "Comisión Vecinal San Emilio", solicitud Nomenclatura de Calle ubicado en el barrio Santa Librada; y; -----

**CONSIDERANDO:** *Que*, el Art. 12° inc. "g" de la Ley N° 3966/2.010 "Orgánica Municipal" expresa: establecer la nomenclatura de las calles, avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones.-----

*Que*, dicha Comisión Vecinal sugiere la denominación de **12 de junio**, desde su intersección la calle Tte. Mendoza hasta la calle Federico Benavente, como se observan en el plano de ubicación que se encuentra adjuntada al expediente.-----

*Que*, la petición planteada no impide alguna denominación, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 013/90 J.M.-----

*Que*, las Comisiones han estudiado la solicitud; aprobando la misma.-----

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -----

### ORDENA:

**Art. 1º) ESTABLECER**, la nomenclatura de la calle con la denominación "**12 DE JUNIO**" desde su intersección con la calle Tte. Mendoza hasta la calle Federico Benavente, como se observan en el plano de ubicación que se encuentra adjuntada al expediente, ubicada en el barrio Santa Librada de nuestra ciudad, conformidad a la ordenanza N° 013/90 J.M.-----

**Art. 2º) TÉNGASE POR ORDENANZA**, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

**MARIANO ROQUE ALONSO, 14 DE AGOSTO DE 2.013**

  
Gladys B. Zarate Gómez  
Secretaria General



  
Santacruz Gayay  
Presidente H.J.M